

**""""""ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN**

**ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día nueve de mayo de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,171) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, somete a consideración solicitud de delegación de firma, con el apoyo del Director General.
- II- Que la firma del DESE y PÁGUESE por el Señor Alcalde Municipal, en planillas, salarios y horas extraordinarias, recibos de pago y facturas, que se tramitan en esta Municipalidad, ocasiona atrasos en los trámites de los mismos, debido a la cantidad de documentos que le corresponde firmar al Señor Alcalde Municipal.
- III- Que el artículo 50 del Código Municipal establece que: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Delegar al Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, la firma del Señor Alcalde Municipal, en el DESE y PÁGUESE de planillas, salarios y horas extraordinarias, recibos de pago y facturas, debiendo firmar los documentos de las dependencias del Concejo Municipal y Alcalde Municipal, correspondiente al período comprendido entre el mes de junio a diciembre de dos mil dieciséis.**

**2. Delegar de la misma forma el DESE y PÁGUESE detallado en el numeral uno, para el período comprendido entre el primero de enero de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil dieciocho.**""""Comuníquese.-----

2,172) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, rindió informe.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,143 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de abril de 2017, se autorizó declaratoria de urgencia, de conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debido a la necesidad de solventar las emergencias que el Municipio de Santa Tecla, ha atravesando en cuanto a los desastres naturales provocados por el enjambre sísmico afectado gran parte de nuestro Municipio; además es menester hacer mención que el Municipio a raíz de lo ya planteado está atravesando problemas graves en cuanto a la recolección y transporte de los desechos sólidos que se producen, para su debido tratamiento de disposición final.
- III- Que sobre lo anterior, informó de la problemática de recolección, transbordo y traslado final de los desechos sólidos, a consecuencia del enjambre sísmico, relacionados a las dificultades con los horarios, y disposiciones establecidas por el VMT en diferentes puntos del Área Metropolitana de San Salvador, lo que provocó dificultades para el transporte y el alto costo en que se incurrió, así como los inconvenientes con la empresa MIDES.

Por lo tanto, **ACUERDA: Darse por enterado de lo manifestado por el Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal.**""""Comuníquese.-----

2,173) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se recibieron solicitudes de referencias 476-2017/Ref.05-UEDC-14, 477-2017/Ref.05-UEDC-14 y 478-2017/Ref.05-UEDC-14, por parte del Licenciado Andrés Amaya Flores, Jefe Unidad Especializada Delitos de Corrupción, de la Fiscalía General de la República, por medio de las cuales solicita se le proporcione dentro del plazo de tres días hábiles, los detalles de las erogaciones realizadas durante el período de noviembre de 2011 a mayo de 2012, por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a la Asociación Santa Tecla Fútbol Club, al Señor Carlos Alberto Palma Zaldaña y al Señor Jorge Alberto Pérez Quezada.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibidas las solicitudes de referencias 476-2017/Ref.05-UEDC-14, 477-2017/Ref.05-UEDC-14 y 478-2017/Ref.05-UEDC-14, enviadas por parte del Licenciado Andrés Amaya Flores, Jefe Unidad Especializada Delitos de Corrupción, de la Fiscalía General de la República, y aprobar el envío de los documentos solicitados, con la información proporcionada por la Dirección de Talento Humano y**

**Departamento de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**''''''''''Comuníquese.-----

2,174) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de recurso de apelación, expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que visto y analizado escrito de Apelación, interpuesto por la señora MAYRA JACQUELINE ORELLANA MOLINA, en fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en su calidad de propietaria del establecimiento denominado "JUEGOS ELECTRONICOS", el cual está ubicado en séptima avenida sur y sexta calle oriente, frente a terminal de buses de la ruta ciento cincuenta y uno, del Municipio de Santa Tecla.
- III- Que en dicho escrito manifiesta sobre resolución final, que dicto la Unidad Contravencional, anexando una copia de resolución emitida a las nueve horas del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, notificada a las catorce horas del día siete de marzo de dos mil diecisiete, en la que resuelven: "Condenase al establecimiento denominado JUEGOS ELECTRONICOS, propiedad de la señora MAYRA JACQUELINE ORELLANA MOLINA, a cancelar la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"; en concepto de multa por funcionar el referido establecimiento sin el permiso respectivo que otorga esta municipalidad, conforme al artículo 38 de la Ley de impuestos a la actividad económica del Municipio de Santa Tecla, y ordena la CLAUSURA INMEDIATA del establecimiento denominado "JUEGOS ELECTRONICOS".
- IV- Que además notando los suscrito que en el presente expediente consta la notificación de resolución emitida a las nueve horas del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, por la Delegada Contravencional, y que este último acto procesal no fue debidamente diligenciado por la representante de la Municipalidad, ya que en la notificación realizada adolece de error pues se consignó la fecha que se notifica el día siete de marzo de dos mil diecisiete, siendo la resolución que se notificó, de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, acarreando esta situación un acto de nulidad; pero que este a la vez fue subsanado por la misma contribuyente al presentar su escrito de apelación en fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, garantizándosele así el derecho de defensa, audiencia y un debido proceso.
- V- Que no obstante la señora MAYRA JACQUELINE ORELLANA MOLINA, propietaria del establecimiento Juegos Electrónicos, en su escrito de Apelación dirigido al Concejo Municipal, no fundamento legalmente

su petición, se tramitara de conformidad a lo establecido al artículo 137 del Código Municipal.

VI- Que en razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admítase el Recurso de Apelación a la señora MAYRA JACQUELINE ORELLANA MOLINA, en calidad de propietaria del establecimiento denominado "JUEGOS ELECTRONICOS", el cual está ubicado en séptima avenida sur y sexta calle oriente, frente a terminal de buses de la ruta ciento cincuenta y uno, del Municipio de Santa Tecla quien se le tiene por parte.**
2. **Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
3. **Abrase a prueba por el término de ocho días hábiles.**
4. **Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

2,175) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de recurso de apelación Café Bar El Quijote, expuesto por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que ha sido recibido, proveniente de la Unidad Contravencional de esta Municipalidad, el expediente administrativo que corresponde al establecimiento ubicado sobre Paseo El Carmen, primera Calle Oriente, número dos-nueve, de esta ciudad, identificado como CAFÉ BAR EL QUIJOTE propiedad de JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS.
- III- Que juntamente con el escrito de apelación interpuesto en tiempo y forma a las once horas con treinta y nueve minutos del día cinco de diciembre de dos mil once por el Señor JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS; quien manifiesta su inconformidad a la resolución de expediente con referencia 287-A-10-11-01 emitida a las ocho horas con dos minutos del veintiocho de noviembre del año dos mil once, por la infrascrita Delegada Contravencional de ese momento Licenciada Nedda Rebeca Zometa, donde se resuelve: a) IMPONGASE al Señor JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS, la multa de CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por haber infringido el artículo veinticinco inciso último en relación con el artículo doce literal b, en lo relativo a PERMISOS PARA OPERAR MUSICA EN VIVO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ambos de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintiocho inciso dos del Código Municipal; b) SUSPENDASE el ejercicio

de ACTIVIDADES DE MUSICA EN VIVO, DISCO O KARAOKE, que generen ruidos, mientras no le sea extendida por parte del Departamento de Registro Tributario y mediante resolución la AUTORIZACIÓN y regulación de la misma.

IV- Que por lo anterior y con base a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Téngase por parte en el carácter que comparece el Señor JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS, propietario del establecimiento ubicado sobre Paseo El Carmen, primera Calle Oriente, numero dos-nueve, de esta ciudad, identificado como CAFÉ BAR EL QUIJOTE.**
2. **Admítase el recurso de apelación presentado por el Señor JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS.**
3. **Ábrase a prueba por el término de ocho días hábiles.**
4. **Designase a la Señora Síndico Municipal, para que la reciba, lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**''''''''''Comuníquese.-----

2,176) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal número 1,996 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2017, expuesto por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que en el acuerdo antes mencionado, en su numeral 1, se consignó "Autorizar la erogación de hasta TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), que serán destinados a pagos de derechos de registro ante el Centro Nacional de Registro, para inscripción de escrituras de Transferencia de Dominio a cualquier Título a favor de la Municipalidad, presentación de planos y solicitud de documentos certificados", siendo lo correcto "Autorizar la erogación de hasta TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30,000.00), que serán destinados a pagos de derechos de registro ante el Centro Nacional de Registro, para inscripción de escrituras de Transferencia de Dominio a cualquier Título a favor de la Municipalidad, presentación de planos, solicitud de documentos certificados y cualquier otro documento necesario para la inscripción de inmuebles a favor de la Municipalidad".
- III- Que además en su numeral 2, se consignó "Autorizar al Señor Tesorero Municipal a que realice las erogaciones correspondientes, los cuales se sacaran de la partida presupuestaria con Código 555 en concepto de "Impuestos, Tasas y Derechos", correspondiente al presupuesto autorizado para Sindicatura", siendo lo correcto "Autorizar al Señor Tesorero Municipal a que realice las erogaciones correspondientes ya sea de forma parcial o total al Licenciado Alfredo Orlando Martínez,



- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico “Santa Tecla Más Consciente (MCO)”, contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establece dentro de los compromisos del Señor Alcalde y Concejo Municipal, impulsar programas educativos integrales que permitan incidir en la disminución de la deserción escolar de niños y niñas mediante la implementación de clubes de tareas y lecturas, programas de nivelación escolar y bibliotecas virtuales.
- III- Que a través de la Dirección de Desarrollo Social, la Municipalidad busca potenciar la promoción y recreación de programas integrales con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los teceleños, en razón de lo anterior, se ha tenido acercamiento con representantes del Banco Davivienda, quienes ofrecen un convenio de cooperación con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con el objetivo de llevar a cabo un programa de apoyo a la comunidad denominado “Cultivarte”, que de manera conjunta con el Ministerio de Educación (MINED), están desarrollando, cuyo objetivo es enseñar a la niñez y juventud a manejar de manera adecuada su tiempo libre a través de actividades lúdicas, culturales y artísticas que fortalezcan sus valores.
- IV- Que para la ejecución del proyecto se determinó construir las instalaciones de cultivarte en una porción del inmueble contiguo al Parque Los Lobos ubicado en Urbanización Jardines de la Sabana I Avenida D y Senda 8, de un área de 6,410.59 metros cuadrados, equivalente a 9,492.80 varas cuadradas, propiedad del Ministerio de Educación (MINED), dado que este reúne todas las características para su desarrollo.
- V- Que el MINED, se encuentra en mora con la Municipalidad, por tanto no se puede otorgar solvencia para que OPAMSS autorice dicha construcción, por lo que en busca de ayudar al desarrollo de dicho proyecto por el beneficio que este representa, el Concejo Municipal, a sugerencia de la Dirección Financiera, solicito autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que busque los mecanismos financieros que permitan Ministerio de Educación (MINED), honrar su deuda con esta Municipalidad, tales como la permuta de esta deuda por la porción de terreno donde se construirá el proyecto Cultivarte, firmando además un convenio interinstitucional, para que este programa favorezca a la comunidad educativa que maneje el MINED, y a los vecinos de mismo.
- VI- Que este proyecto Cultivarte es de beneficio para toda la población de la Urbanización Jardines de la Sabana I, quien lo conoce, y de todo el Municipio de Santa Tecla, en particular del Centro Escolar Jardines de La Sabana, que tendría uso de él, de forma inmediata.

VII- Que el proyecto Cultivarte es en conjunto con el Banco Davivienda, Alcaldía Municipal de Santa Tecla, FUSADES, USAID, y el MINED, para beneficio de la comunidad Tecleña.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba un Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Banco DAVIVIENDA.**
2. **Delegar a la Dirección de Desarrollo Social, como contraparte técnica, para la coordinación de las actividades que se realicen en el marco de dicho Convenio.**
3. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para presentar ante el Ministerio de Educación, como solución para desarrollar el proyecto Cultivarte, que dicho Ministerio de en dación en pago la porción del inmueble de su propiedad, ubicado en Urbanización Jardines de la Sabana I Avenida D y Senda 8, de un área de 6,410.59 metros cuadrados, equivalente a 9,492.80 varas cuadradas, a cambio de la deuda que el Ministerio de Educación (MINED) posee con la Municipalidad, la cual al 31 de mayo de 2017, según nuestros registros asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$78,160.90).**
4. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme convenio o las cartas de suscribir con el MINED, a fin de dar cumplimiento al numeral anterior, para desarrollar el proyecto Cultivarte lo más pronto posible.** """"Comuníquese.-----

2,178) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de aceptación del sexto desembolso, para la ejecución del proyecto BID.
- II- Que en fecha 20 de enero de 2014, se suscribió Convenio de Cooperación Técnica NO Reembolsable No. ATN/OC-13950-ES, denominado "Gestión Municipal basada en Resultados en Santa Tecla", entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- III- Que en el marco del Convenio, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha realizado 5 desembolsos para la ejecución del Proyecto.
- IV- Que por requerimiento de la Unidad Coordinadora del Proyecto, se remitió la liquidación del quinto desembolso al Banco Interamericano de Desarrollo, para la solicitud de un sexto desembolso por un monto de US\$129,716.58, en concepto de Cooperación Técnica NO Reembolsable.
- V- Que según informe de la Tesorería Municipal, se ha recibido el ingreso de fondos por la cantidad de US\$129,716.58, donados por parte del



Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en concepto de Cooperación Técnica NO Reembolsable.

- VI- Que el ingreso consta según recibo ISAM No. 815396/120040, bajo concepto de SEXTO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GESTIÓN MUNICIPAL BASADA EN RESULTADOS EN SANTA TECLA" (BID/GPRD/AMST), CUENTA CORRIENTE #5900583313, del Banco Agrícola S. A.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el ingreso de los fondos a las arcas municipales, la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$129,716.58), en concepto de fondos donados por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) El Salvador, como sexto DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GESTIÓN POR RESULTADOS EN SANTA TECLA" (BID/GPR/AMST), CUENTA CORRIENTE #5900583313, del Banco Agrícola S. A.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes producto de la ejecución del Proyecto.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,179) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de DEYSI GUADALUPE FRANCO DE ALAS, a partir del 4 de mayo de 2017, al cargo de Secretaria, en el Departamento de Mantenimiento Vial, de la Dirección de Servicios Públicos.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53- E, que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho".
- IV- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a DEYSI GUADALUPE FRANCO DE ALAS, a partir del 4 de mayo de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$867.62), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en 2 cuotas sucesivas en los mes de junio y julio de 2017, ambas por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$433.81), emitiendo cheques a nombre de DEYSI GUADALUPE FRANCO DE ALAS, prestación que está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

2,180) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de RAUL ARMANDO ORTIZ, a partir del 1 de mayo de 2017, al cargo de Agente de Segunda Categoría, en la Unidad de Seguridad Patrimonial, de la Subdirección de Operaciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a RAUL ARMANDO ORTIZ, a partir del 1 de mayo de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de QUINIENTOS DOS 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$502.47), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, la cual será pagada en una sola cuota en el mes de junio de 2017, emitiendo cheque a nombre de RAUL ARMANDO ORTIZ, prestación que está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

2,181) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.



N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS US\$	
				ORDI	NOCT
1	2	0101010111	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)	156.17	2.06
2	1	0101010111	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)-CONTRATO	49.58	2.66
3	1	010101011107	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)-CONTRATO	185.60	0.00
4	20	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	1634.99	10.66
5	5	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	321.55	0.00
6	1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	70.63	0.00
7	1	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	208.13	0.00
8	4	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	1139.53	0.00
9	1	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	203.47	0.00
10	4	0101010304	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION MUNICIPAL (TIM)	158.13	0.00
11	1	0101010304	TIM-CONTRATO	39.20	0.00
12	7	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	122.86	0.00
13	2	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	143.35	0.00
14	3	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	137.20	6.13
15	2	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	97.85	0.00
16	8	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	129.64	0.00
17	3	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	36.05	0.00
18	19	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	829.56	0.00
19	5	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	341.74	9.31
20	9	0101030102	SERVICIOS GENERALES	2699.01	4.79
21	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	162.23	0.00
22	4	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	605.00	0.00
23	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	286.65	0.00
24	5	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	540.41	0.75
25	2	0101030105	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF)	197.50	0.00
26	9	010104010206	COBROS Y RECUPERACION DE MORA	129.33	0.00
27	12	0101040103	TESORERIA	849.09	0.00
28	9	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	559.31	30.99
29	5	0303010107	SALUD MUNICIPAL	964.60	0.00
30	5	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	540.39	0.00
31	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	17.50	0.00
32	4	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	70.45	0.00
33	9	0707010106	ALUMBRADO PUBLICO	411.76	0.00
34	124	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	8638.77	292.29
35	11	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	461.05	45.21
36	1	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	36.05	0.00
37	3	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	244.09	16.83
38	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	91.00	0.00
39	3	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	72.11	0.00
40	12	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL	32.54	8.13
41	3	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL-CONTRATO	61.80	0.00
<b>TOTALES</b>				<b>23675.87</b>	<b>429.81</b>

b) Horas extras, haciendo un total de TREINTA MIL SEISCIENTOS NUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,609.02), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI	NOCT
1	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	223.34	5.58
2	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	191.17	4.78
3	2	0101010111	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)	232.50	12.38
4	1	0101010111	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)-CONTRATO	99.17	12.40
5	20	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	2746.02	76.51
6	5	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	478.07	23.89
7	1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	94.17	0.00
8	4	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	288.11	0.00
9	10	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	733.58	0.00
10	1	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	115.22	2.79
11	3	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	111.58	17.16
12	4	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	622.73	13.24
13	1	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	112.63	2.73
14	7	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	334.29	10.00
15	2	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	134.81	0.00

16	1	010101030702	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	29.70	0.00
17	3	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	26.68	0.00
18	2	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	104.47	0.00
19	8	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	680.32	0.00
20	3	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	132.43	0.00
21	19	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	1810.16	0.00
22	5	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	168.01	0.00
23	9	0101030102	SERVICIOS GENERALES	439.30	7.50
24	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	38.63	3.22
25	4	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	130.67	3.43
26	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	1561.30	0.00
27	5	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	353.28	2.37
28	1	0101040102	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA	85.83	0.00
29	2	010104010203	REGISTRO TRIBUTARIO	81.80	0.00
30	4	010104010204	CATASTRO	391.83	0.00
31	1	010104010205	CUENTAS CORRIENTES	89.33	0.00
32	9	010104010206	COBROS Y RECUPERACION DE MORA	263.88	0.00
33	12	0101040103	TESORERIA	526.39	25.30
34	9	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	921.53	57.04
35	5	0303010107	SALUD MUNICIPAL	444.93	10.09
36	17	0404010104	GERENCIA DE MERCADOS	1777.68	0.00
37	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	74.38	0.00
38	1	0707010102	SOPORTE ADMINISTRATIVO- (DSP)	76.95	0.00
39	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	222.33	0.00
40	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	263.68	0.00
41	4	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	384.89	0.00
42	1	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	63.12	0.00
43	9	0707010106	ALUMBRADO PUBLICO	512.26	19.15
44	124	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	9610.03	393.57
45	11	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	808.38	50.76
46	1	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	36.05	0.00
47	3	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	284.06	20.51
48	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	8.67	0.00
49	3	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	99.14	0.00
50	12	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL	677.63	20.34
51	3	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL-CONTRATO	117.17	0.00
<b>TOTALES</b>				<b>29814.28</b>	<b>794.74</b>

II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1, establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,714.70), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de abril de 2017.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,183) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de erogación de fondos para adquisición de moneda fraccionaria.

- II- Que a la fecha se han inaugurado las oficinas del Distrito 1, para acercar los servicios a la población del municipio y para brindarles un servicio cercano y efectivo a nuestros contribuyentes.
- III- Que se hace necesario agilizar el proceso de cambio de monedas, para cubrir la alta demanda por cambio en pagos efectuados, por los contribuyentes en los diferentes servicios que presta la municipalidad en la colecturía ubicada en el Distrito 1.
- IV- Que es necesario, para realizar oportunamente la remesa en banco del efectivo captado a diario en la colecturía y que la misma siga su continuidad en el servicio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos que servirá para adquisición de moneda fraccionaria, para cubrir la alta demanda de cambios en la recepción de pagos recibidos de los contribuyentes en la Colecturía del Distrito 1.**
2. **Autorizar la emisión de cheque a nombre del Licenciado Mario Hernández, Tesorero Municipal, por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00).** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

2,184) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que el Instituto Tecléño de los Deportes ITD, según acuerdo municipal número 1,045 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, se constituyó como ente que manejaría sus propios ingresos en cuentas bancarias a su nombre, provenientes del cobro de los escenarios deportivos.
- III- Que de los ingresos del Instituto Tecléño de los Deportes (ITD), durante el mes de abril de 2017, fueron depositados US\$15,000.00 en cuentas a nombre de Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los cuales deberán ser reintegrados a la mayor brevedad posible a dicho instituto.
- IV- Que es necesario que se autorice al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones parciales o una erogación total del reintegro hasta cubrir el valor de US\$15,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos total o parcial del reintegro hasta cubrir el valor de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), al Instituto Tecléño de los Deportes (ITD).** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

2,185) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de terminación de convenio.

- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,207 tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2016, se facultó al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la municipalidad suscribiera Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Saga Inversiones S.A. de C.V.
- III- Que en el acuerdo municipal anteriormente relacionado, se delegó a la Dirección de Desarrollo Territorial, la supervisión de las obras de remodelación de ambos mercados y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Saga Inversiones, S.A. de C.V.
- IV- Que el día 27 de julio de 2016, se celebró el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA Y LA EMPRESA SAGA INVERSIONES S.A. DE C.V.
- V- Que desde la fecha de celebración del Convenio referido, al mes de enero 2017, no se pudo determinar los avances en el cumplimiento de compromisos por parte de SAGA INVERSIONES S.A. DE C.V.
- VI- Que en fecha 2 de febrero de 2017, se sostuvo reunión entre la Municipalidad por medio del Licenciado Leónidas Rivera, Director General, Licenciado Orlando Zavala, Gerente de Mercados, Ingeniera Marta Rodríguez, Administradora de Mercado Dueñas y el Señor Adilio Ramos, Administrador del Mercado Central, con el Licenciado Ernesto Gamero Cruz, representante legal de SAGA INVERSIONES S.A. DE C.V., para tratar la Situación Convenio SAGA-AMST, donde se trataron los puntos: 1. Revisión Convenio SAGA-AMST, 2. Incumplimiento de SAGA y, 3. Alternativas dadas a SAGA: a) Dejar sin efecto el convenio y b) Aplicar a uno de los mercados.
- VII- Que en la reunión antes mencionada se acordó que el Licenciado Ernesto Gamero Cruz, representante legal de SAGA INVERSIONES S.A. DE C.V., daría respuesta sobre las alternativas dadas, el día 7 de febrero de 2017, pero al día 8 de mayo de 2017, no ha presentado dicha respuesta, ni ha manifestado bajo ninguna forma intención de continuar con el Convenio referido.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la aplicación de la cláusula “DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Convenio se dará por terminado por: literal b) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas y de los compromisos adquiridos por las partes”.**
2. **Dar por terminado el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y la empresa SAGA INVERSIONES S.A. DE C.V.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,186) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:







2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionado.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,190) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de Bases de Licitación.
- II- Que las bases de licitación LP-20/2017 AMST "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA AMST", fueron presentadas y revisadas conjuntamente con el personal del Departamento de Transporte y Talleres, de la Dirección de Administración, sometiéndose a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI.
- III- Que cuentan con un financiamiento de fondos propios por la cantidad de US\$70,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación LP-20/2017 AMST "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA AMST", a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de licitación antes mencionado.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,191) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de Bases de Licitación.
- II- Que las bases de licitación LP-21/2017 AMST "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES", fueron presentadas y revisadas conjuntamente con el personal de Tecnologías de la Información Municipal, de la Dirección General, sometiéndose a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI.
- III- Que cuentan con un financiamiento de fondos propios por la cantidad de US\$58,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación LP-21/2017 AMST "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES", a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionado.**''''''''''''''''Comuníquese.-----



1. **Adjudicar parcialmente el proceso LG-75/2017 SUMINISTRO DE MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SEGUNDO PROCESO, a GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V., el ítem 1 por la cantidad de 300 Batones, hasta por el monto de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,552.00), y a GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA, el ítem 2 por la cantidad de 149 pares de esposas, hasta por el monto de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,410.00), por cumplir con los criterios establecidos en los términos de referencia y además las ofertas económicas se encuentran dentro del presupuesto; para un plazo de 5 días hábiles después de recibida la orden de compra, que por escrito le será girada por el Administrador de Contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra respectivo.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, al Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** """"Comuníquese.-----

2,194) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de autorización para el inicio de los procesos de compra.
- II- Que de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-13950-ES, acuerdo decimoséptimo, numeral (iii), se establece que "El beneficiario se compromete a que se presenten a satisfacción del Banco....dentro de los plazos y durante el período de tiempo establecidos a continuación, los siguientes informes:....un informe de auditoría final del Proyecto, dentro de los 90 días posteriores al plazo del último desembolso...Dicho informe será realizado por un consultor independiente seleccionado por el Organismo Ejecutor y determinado elegible por el Banco. Los recursos requeridos para la realización de los informes....serán financiados con cargo al aporte de AMST."
- III- Que con fecha 10 de abril de 2017, se recibió correspondencia del BID donde se realizan recomendaciones en los Términos de Referencia (TDR), las cuales ya fueron incorporadas, por parte de la Coordinación de UCP, recibiendo con fecha 24 de abril de 2017 correspondencia electrónica del Banco donde se otorga la NO Objeción a los mismos en forma tácita, de acuerdo al siguiente detalle:

No. de Ref.	Nombre del Proceso	Costo Estimado US\$	Método de Adquisición	Revisión (Ex-ante ó Ex-post)
<b>4. Servicios de Consultoría</b>				
4.19	<b>Auditoría Externa</b> Contratación de persona jurídica o natural que realice la Auditoría de las operaciones de toda la ejecución del proyecto.	18,000.00	SCC	Ex-post

IV- Que para brindarle seguimiento al Plan de Adquisiciones del proyecto, aprobado por el Banco con fecha 18 de abril de 2017, mediante correspondencia oficial de referencia CES-532/2017, es necesario que el Concejo Municipal autorice el inicio del proceso de compra antes detallado y se nombre el Administrador de Contrato y la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar el inicio de los procesos de compra de la línea de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones.**
- Nombrar al Administrador de Contrato y la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:**

No. De Ref.	Descripción del Contrato	Costo Estimado US\$	Administrador de Contrato	Comisión Evaluadora de Ofertas
<b>4. Servicios de Consultoría</b>				
4.19	<b>Auditoría Externa</b> Contratación de persona jurídica o natural que realice la Auditoría de las operaciones de toda la ejecución del proyecto.	18,000.00	Santos Enrique Hernández Argueta, Técnico de Auditoría/ Unidad de Auditoría Interna	Ing. Celina Lidia López Gómez, Unidad de Cooperación Externa/ Unidad Solicitante Lic. Francisco Arnulfo Romero Portillo, Unidad de Auditoría Interna/ Especialista Lic. José Abelardo Díaz Flores, Unidad de Desarrollo Institucional/ Especialista Lic. Wendy Leonor González Espinoza, UACI/ Especialista en Adquisiciones

“”””””””Comuníquese.-----  
 La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, se retiró del salón de sesiones del Concejo Municipal, de conformidad al artículo 16 de la Constitución de la República de El Salvador, durante el tiempo que fue conocido el acuerdo municipal número dos mil ciento setenta y cinco.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos e Isaías Mata Navidad, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento setenta y siete.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento ochenta y tres.-----

El Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, solicitó permiso para retirarse del salón de Sesiones del Concejo Municipal, sustituyéndolo el Regidor José Fidel Melara Morán, asumiendo la votación de los acuerdos municipales a partir del número dos mil ciento ochenta y cinco.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento ochenta y cinco.-----

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, solicitó permiso para retirarse del salón de Sesiones del Concejo Municipal, a partir del acuerdo municipal número dos mil ciento ochenta y seis.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento noventa y uno.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL